



Geiote maraucois



SELLO QVARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y CINCO,

Obligaciones ha de fensa de Su término y de sus Vec. comprehendidos en el y de ver practicar quantas Diligencias conduyan a este fin. Acordo quiel Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque a cuyo cargo esta la Corraespondencia de las Dependencias desta Ciud. en Corte y Chanc. escriua sin perder ystante de tiempo ael Agente que este Ayuntamiento tiene en la Corte para que este Señalite Bauer en que Oficina para oha excoutoria y de ella pida sebede testimonio y del deslinde en su virtud hecho por Chuz de betras y Vexptos y Constante como Constanta que los Vec. de honar estan entermino de esta Ciudad y Santaber Vec. de ella y sacado oho testimonio lo presente con Lcdm. en el Consejo de Castilla manifestando tanotxia y injusticia de oha Villa de Huercal en querer apropiarse Vecinos desta Ciudad y mo bestar los con patente y injusticia y de libre el Desgacho Corraespondiente para que oha Villa de Huercal no se yntrometa con oho Vec. ni con otros de este termino. Loho memorial se ponga en este libro capítular y de el y de este Decreto se deduxca copia y se remita a oho Agente =

Aguardiente

En este Ayuntamiento se avisto un Memorial de D. Bernar do tualher manifestando por los motivos que se fieren se señalen sitios para la venta de las tres mil arrovas de Aguardiente que tenia para su exension con lo demas que aeste yntento expresa oho Memorial de cuyo Contexto y diligenciada esta Ciudad = Dijo mo alugar su preterension y use de oho Aguardiente don de se halla el puto de que

